



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 12 de Septiembre de 2000.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 121/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2034, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2034.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio N° 26/00 de fecha 31 de Julio de 2000, celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el que se acuerda prorrogar durante el Ciclo lectivo 2000 la vigencia del Convenio 1199, de fecha 16 de Julio de 1999, en el que se asegura el financiamiento de los gastos que se devenguen por el uso del vehículo afectado al transporte de los alumnos que concurren al Jardín de Infantes N° 903 "Grumete Pedro Alonso" de este Distrito de Lobos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida 2 - 1 - 02 - 1.1.2.3. "Conservaciones y Reparaciones" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.

- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

Abogada María Luz Cimino
Secretaria H. C. D.



ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.

20-7